

## **Constancia Secretarial 2017-00289-00**

1. Se deja en el sentido que, el coejecutado José Edilberto Pinea Quiceno fue notificado por estado de la providencia del 24 de junio de 2021 que, ordenó la sustitución de la parte demandada. Dentro del término se guardó silencio.

El 15 de julio de 2021, se acercó escrito de contestación por el curador ad-litem (archivo 38).

Día de la notificación por estado: 25 de junio de 2021.

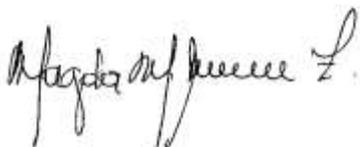
Días hábiles de traslado: 28, 29, 30 de junio, 01, 02, 06, 07, 08, 09 y 12 de julio de 2021.

2. El 10 de agosto de 2021 a las 5:00 pm, venció el término a la parte ejecutante para el cumplimiento de la carga procesal expuesta y pendiente:

Días hábiles de traslado: 28, 29, 30 de junio, 01, 02, 06, 07, 08, 09, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30 de julio, 02, 03, 04, 05, 06, 09 y 10 de agosto de 2021.

Inhábiles: 26, 27 de junio, 03, 04, 05, 10, 11, 17, 18, 20, 24, 25, 31 de julio, 01 y 07, 08 de agosto de 2021.

Armenia Quindío, 21 de septiembre de 2021.



Magda Milena Cárdenas Zuleta  
Secretaria



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, cuatro (04) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

<b>Proceso:</b>	<b>Ejecutivo Hipotecario de Mayor Cuantía</b>
<b>Demandante:</b>	<b>Jorge William López Orozco</b>
<b>Demandados (por sustitución de la parte):</b>	<b>1. Herederos determinados de María Edilma Quiceno de Pineda:</b> - <b>Delmira Pineda De Melo C.C. 41896000</b> - <b>Irma María Pineda Quiceno C.C. 24659209</b> - <b>José Edilberto Pineda Quiceno C.C. 4422251</b> - <b>José Gilberto Pineda Soto C.C. 2555016</b> - <b>Luis Carlos Pineda Quiceno C.C. 4422881</b> <b>2. Herederos indeterminados de María Edilma Quiceno de Pineda.</b>
<b>Radicado:</b>	<b>630013103002-2017-00289-00</b>
<b>Asunto:</b>	<b>Pone en conocimiento y requiere a la parte ejecutante</b>

1. Se pone en conocimiento la inscripción efectuada el 21 de septiembre de 2021 para los herederos indeterminados de la señora María Edilma Quiceno de Pineda en el TYBA – Registro Nacional de Personas Emplazadas, en cumplimiento a lo señalado en providencia del 24 de junio de 2021, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Consulta que se puede verificar en el siguiente enlace, ingresando el número completo de este radicado:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx>

2. Conforme a la constancia anterior, se tiene por extemporánea la contestación a la demanda presentada por el curador ad-litem del coejecutado José Edilberto Pinea Quiceno (archivo 38).

3. Se direcciona a la parte ejecutante a librar las notificaciones por aviso para quienes conforman el extremo pasivo y fue señalado por la empresa de correos que: "si reside si labora". Igualmente, en el momento procesal oportuno, le serán valorados los pagos acreditados (archivo 40).

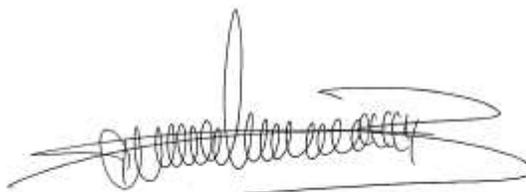
4. Se pone en conocimiento los informes rendidos por el secuestro Jairo de Jesús Melchor Guevara (archivos 36, 39, 43 y 45 ).

5. Se requiere a la parte demandante, a efectos que cumpla la carga procesal de notificación a los demandados; para lo cual se le concederá nuevamente el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de dar aplicación a la figura del desistimiento tácito, con las consecuencias que ello implica, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

6. Precisar que, cualquier petición que se dirija a este Juzgado debe ser enrutada únicamente a través del correo del Centro de Servicios Judiciales al buzón: [cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co), indicando este Despacho y el radicado de este proceso como destino; al deber ingresar cada memorial en los aplicativos de correspondencia y estar dicha Oficina a cargo de la gestión y correcta incorporación de los documentos al interior de cada expediente.

7. Requerir a las partes, para que, de conformidad con el numeral 14, del artículo 78 del Código General del Proceso, remitan al correo electrónico de quienes integran este asunto, un ejemplar de los memoriales que sean presentados en el proceso.

**NOTIFÍQUESE,**



**MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS**

Jueza

S.V.  
2017-00289-00